

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

**LICITACIÓN PÚBLICA,
CÓDIGO: LP/003/2007/PR-DAG(SJ)/SNF,
“SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN
LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA / ATENCIÓN
FAMILIAR; EN LAS INSTALACIONES Y BODEGAS DE LA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA / DIVISIÓN DE
ASISTENCIA ALIMENTARIA; Y, EN LAS INSTALACIONES,
PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD”.**

SAN SALVADOR, MES DE MARZO DEL AÑO 2007

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
ÍNDICE	i - v
SECCIÓN I	
INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES	
1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	1
1.2. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	1
1.3. BASES DE LICITACIÓN	1
1.4. EL OFERTANTE / INTERESADO	2
1.5. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES ANTES DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS	2
1.6. ADENDAS Y NOTAS ACLARATORIAS	3
1.7. IDIOMA DE LA OFERTA	3
1.8. MONEDA DE LA OFERTA	4
1.9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	4
1.10. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	5
1.11. PERÍODO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS	5
1.12. FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS	6
1.13. INCAPACITADOS PARA CONTRATAR	6
1.14. IMPEDIDOS PARA OFERTAR	7
1.15. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA	7
1.15.1. CONTENIDO SOBRE NÚMERO UNO	8
1.15.2. CONTENIDO SOBRE NÚMERO DOS (DOCUMENTACIÓN LEGAL)	9
1.15.2.1. SALVADOREÑOS (POR NACIMIENTO O POR NATURALIZACIÓN)	9
1.15.2.1.1. PERSONAS NATURALES	9
1.15.2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS	9

CONTENIDO	PAGINA
-----------	--------

1.15.2.1.3. LOS OFERTANTES SALVADOREÑOS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DEBERÁN PRESENTAR	10
1.15.2.2. EXTRANJEROS	11
1.15.2.2.1. PERSONAS NATURALES	11
1.15.2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS	11
1.15.3. CONTENIDO SOBRE NÚMERO TRES (DOCUMENTACIÓN FINANCIERA)	12
1.15.4. CONTENIDO SOBRE NÚMERO CUATRO (OFERTA TÉCNICA)	12
1.15.5. CONTENIDO SOBRE NÚMERO CINCO (OFERTA ECONÓMICA)	13
1.15.5.1. EL OFERTANTE, PARA PREPARAR SU OFERTA ECONÓMICA, DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE	13
1.15.6. CONTENIDO SOBRE NÚMERO SEIS (DOCUMENTOS VARIOS)	14
1.16. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	14
1.16.1. LA CEREMONIA DE APERTURA DE OFERTAS SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO AL ORDEN SIGUIENTE	15
1.17. PROHIBICIONES	15
1.18. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES	16
1.19. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN	16
1.20. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA	16
1.21. EXCLUSIÓN DE CONTRATACIONES	17

SECCIÓN II

EVALUACIÓN DE OFERTAS

2.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	18
2.1.1. PRIMERA ETAPA: ANÁLISIS DE CAPACIDAD LEGAL	19
2.1.2. SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA	19
2.1.3. TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA	20
2.1.4. CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA	25
2.2. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	25

CONTENIDO**PÁGINA****SECCIÓN III****ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN**

3.1. ADJUDICACIÓN	26
3.2. GARANTÍA EXIGIDA PARA CONTRATAR	26
3.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	26
3.3. RECURSO DE REVISIÓN	27
3.4. PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (ANEXO 10)	27
3.4.1. MOMENTO	27
3.4.2. CITACIÓN PARA FIRMA DEL CONTRATO	28
3.4.3. PLAZO	28
3.5. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO POR EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO ORIGINAL	28
3.6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO	28
3.7. IMPOSICIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	29
3.8. FORMAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO	30
3.8.1. CADUCIDAD	30
3.8.2. MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES	30
3.8.3. REVOCACIÓN	31
3.9. LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	31
3.10. RECEPCIÓN, INCUMPLIMIENTO Y SANCIÓN	31
3.11. FORMA DE PAGO	32
3.12. FACTURAS	32
3.13. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (ARREGLO DIRECTO)	33
3.13.1. PROCEDIMIENTO	33

SECCIÓN IV**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

4.1. OFERTA TÉCNICA Y ALCANCE	34
--------------------------------------	-----------

CONTENIDO	PAGINA
-----------	--------

4.1.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA _____	34
4.2. VIGENCIA DEL SUMINISTRO _____	34
4.3. CONTENIDO DE LA OFERTA _____	35
4.4. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN _____	35
4.5. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD _	35
4.6. REGLAS ESPECIALES APLICABLES AL SUMINISTRO _____	37
4.6.1. PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA / ATENCION FAMILIAR (SNF/AF), DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA (SNF/DAA), Y, SECRETARÍA DE LA JUVENTUD _____	37
4.6.2. PARA BODEGAS DE ALIMENTOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA / DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA (SNF/DAA) _____	39
4.7. PERFILES DE INDIVIDUOS Y CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO _____	39
4.7.1. DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA _____	39
4.7.2. ARMAMENTO Y EQUIPO _____	40
4.8. AUTORIZACIONES VIGENTES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL OFERTANTE _	40
4.9. RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES _____	41
4.10. UNIVERSO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA _____	41

SECCIÓN V**ANEXOS**

ANEXO 1 FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA _____	43
ANEXO 2 FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA _____	44
ANEXO 3 FORMATO DE CARTA DE OFERTA _____	45
ANEXO 4 FORMATO DE CONSTANCIA O REFERENCIA DE SERVICIO _____	46
ANEXO 5 FORMATO DE INVENTARIO DE VEHÍCULOS _____	47
ANEXO 6 FORMATO DE INVENTARIO DEL EQUIPO A UTILIZAR EN LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO _____	48
ANEXO 7 FORMATO DE NÓMINA DEL PERSONAL _____	49

CONTENIDO	PÁGINA
-----------	--------

ANEXO 8 FORMULARIO DE CUADRO DE OFERTA ECONÓMICA _____	50
ANEXO 9 FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL _____	52
ANEXO 10 MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO _____	53

FIN
(PÁGINA 58)

Versión Pública

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El Gobierno de El Salvador, representado por la Presidencia de la República (Secretaría Nacional de la Familia y Secretaría de la Juventud), a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promueve la LICITACIÓN PÚBLICA, CÓDIGO: LP/003/2007/PR-DAG(SJ)/SNF, cuyo objeto es la contratación del suministro denominado: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA / ATENCIÓN FAMILIAR; EN LAS INSTALACIONES Y BODEGAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA / DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, Y, EN LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD".

1.2. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

El ofertante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, en consecuencia, la Presidencia de la República, en lo sucesivo denominada "la Presidencia", no se hará responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado de la licitación pública de mérito.

1.3. BASES DE LICITACIÓN

Las presentes bases de licitación, sin perjuicio de las leyes o reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará la contratación del suministro relacionado en ellas, requerido por la Presidencia, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en lo sucesivo denominada la "UACI".

Dichas bases se encuentran redactadas en forma clara y precisa, a fin de que los interesados conozcan en detalle de los procedimientos de la licitación, de la ejecución del contrato, de los derechos y obligaciones que corresponden a los contratantes y del régimen económico de las prestaciones, para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones.

Las presentes bases de licitación comprenden:



SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES;
SECCIÓN II - EVALUACIÓN DE OFERTAS;
SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN;
SECCIÓN IV - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; y,
SECCIÓN V - ANEXOS.

1.4. EL OFERTANTE / INTERESADO

El ofertante preparará su oferta, cumpliendo ineludiblemente con todos los requisitos o exigencias consignados en estas bases de licitación.

Hasta antes de la fecha y hora señalada para la presentación de las ofertas, se entenderá por interesado a todo aquel que haya pagado los derechos respectivos y consecuentemente haya retirado las bases de licitación.

1.5. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES ANTES DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS

Si algún interesado necesitare hacer consultas o solicitare aclaraciones sobre algún punto contenido en las presentes bases de licitación, o tuviere dudas en cuanto a la interpretación de los documentos contractuales, o encontrare contradicciones, discrepancias u omisiones en ellos, deberá notificarlo inmediatamente y por escrito al jefe UACI, de la Presidencia, licenciado **JOSÉ ERNESTO CRIOLLO MENDOZA**, a la siguiente dirección: **Final Avenida los Diplomáticos y Calle México, Barrio San Jacinto, San Salvador; teléfono: 2231-8005; fax: 2231-8006; o al Correo Electrónico: uaci@casapres.gob.sv**. Estos últimos medios podrán ser utilizados por el interesado, siempre y cuando se asegure de confirmar la recepción de la comunicación respectiva en la UACI, y quede prueba material de ello.

La Presidencia de la República, recibirá tales notificaciones dentro del plazo perentorio de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que fueren entregadas las bases de licitación; además, las contestará por escrito y las distribuirá a todos los demás interesados.

La Presidencia no será responsable por las consecuencias derivadas de la falta de conocimiento, de no haber leído íntegramente el texto de las bases de licitación y/o de la mala interpretación que de las mismas haga el ofertante / interesado.

Se presumirá que el ofertante elabora y presenta su oferta, aceptando sin reservas, voluntaria, absoluta e inequívocamente, las condiciones, requisitos, especificaciones y demás estipulaciones establecidas en las presentes bases de licitación, y de las adendas o enmiendas que se pudieren hacer a las mismas. **NO SE ADMITIRÁ INTERPRETACIÓN EN CONTRARIO.**



Tampoco se permitirá que el ofertante se aproveche de omisión alguna o error contenido en las bases de licitación, y no se harán pagos adicionales, ni se concederá prórroga por estos conceptos.

SI LLEGARE A EXISTIR CONTRADICCIÓN ENTRE LAS INSTRUCCIONES GENERALES CONTENIDAS EN ESTA SECCIÓN (I), Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LA SECCIÓN IV, AMBAS DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN ESTAS ÚLTIMAS.

1.6. ADENDAS Y NOTAS ACLARATORIAS

Antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, la Presidencia podrá hacer por escrito adendas o enmiendas que modifiquen las bases de licitación.

El plazo para realizar estas adendas o enmiendas a las bases de licitación, finalizará faltando CINCO DÍAS HÁBILES para la recepción de las ofertas y formarán parte integrante de los documentos contractuales.

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

Las consultas o aclaraciones mencionadas en el numeral que antecede serán evacuadas por la Presidencia, mediante notas aclaratorias que no modificarán lo establecido en las bases de licitación.

Cada adenda y/o nota aclaratoria, según sea el caso, podrá ser contestada vía fax y posteriormente distribuida a cada uno de los interesados, quienes acusarán de recibo firmando el acta de notificación correspondiente.

La Presidencia tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas, a fin de dar a los ofertantes tiempo suficiente para prepararlas.

1.7. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta y toda correspondencia y documentos relativos a ésta, que intercambien el ofertante y la Presidencia, deberán redactarse en el idioma oficial de El Salvador: el Castellano (artículo sesenta y dos, inciso primero de la Constitución de la República).

Los documentos complementarios, catálogos y/o literatura impresa que proporcione el ofertante, podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que se presenten debidamente traducidos al castellano siguiendo el procedimiento establecido en el Derecho Común y ante funcionario



competente. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

1.8. MONEDA DE LA OFERTA

Los precios serán cotizados en DÓLARES, moneda de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$).

1.9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se regirá por las condiciones siguientes:

- a) El ofertante presentará a favor del **GOBIERNO DE EL SALVADOR - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un monto de **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES (US\$ 4,785.00)**.
- b) La garantía estará denominada en la misma moneda de la oferta (Dólares de los Estados Unidos de América), y adoptará una de las siguientes formas:
 - i.) **Cheque Certificado;**
 - ii.) **Garantía Bancaria**, emitida por Institución Bancaria debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; o,
 - iii.) **Fianza**, emitida por Sociedad de Seguro o Compañía Afianzadora debidamente legalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador;
- c) El plazo de vigencia de esta garantía, será de **CIENTO TREINTA DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de apertura de ofertas; la Presidencia podrá solicitar la ampliación de dicho plazo en el caso de no haberse formalizado el contrato respectivo;
- d) El ofertante ganador mantendrá la vigencia de esta garantía, desde el acto de recepción de ofertas hasta el momento en que se presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- e) **TODA OFERTA QUE NO ESTÉ ACOMPAÑADA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, QUEDARÁ EXCLUIDA DE PLENO DERECHO; y,**



- f) La Garantía de Mantenimiento de Oferta original, no deberá estar perforada en ningún lugar que dañe el texto, sellos y firmas; además, no deberá estar manchada ni con enmendaduras. Si se incumpliere con estos requisitos, se invalidará dicho documento en el proceso de evaluación de ofertas.

1.10. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse si:

- a) El ofertante retira su oferta injustificadamente durante el período de validez estipulado en el formulario de oferta o de su prórroga, si fuere el caso (anexo 8);
- b) El ofertante ganador rechaza la adjudicación que la Presidencia le asigne;
- c) El ofertante ganador o adjudicatario, una vez quede en firme la Resolución de Adjudicación, no se presente a la firma del contrato respectivo, en el PLAZO PERENTORIO de OCHO DÍAS HÁBILES, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo ochenta y uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en lo sucesivo denominada "LACAP"; y,
- d) Si no se presenta la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido en el contrato.

En cualquiera de los casos mencionados, la Presidencia suscribirá el contrato con el segundo mejor evaluado y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

1.11. PERÍODO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas por un período de NOVENTA DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha de su apertura.

En circunstancias excepcionales, la Presidencia podrá solicitar a los ofertantes prorrogar el período de validez de sus ofertas y, por consiguiente, de los documentos que garantizan el mantenimiento de las mismas. Esta solicitud se hará a los ofertantes por lo menos con diez días de anticipación a la fecha de expiración del plazo de validez de las ofertas. Los ofertantes deberán dejar constancia por escrito de su respuesta. Si los ofertantes aceptaren, deberán extender sus Garantías de Mantenimiento de Oferta por el período de la prórroga, sin que por ello se modifique la oferta; y si la rechazaren, podrán retirar sus ofertas, sin que se ejecute la garantía en cuestión.



1.12. FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS

La Presidencia recibirá las ofertas a través de la UACI, en el lugar (ver: Sección I, Instrucciones a los Ofertantes, Acápito 1.5., Inciso primero de estas bases de licitación), día y hora especificados en la convocatoria o aviso de licitación respectivo, publicado en forma notoria y destacada en uno o varios medios de prensa escrita de circulación de la República.

1.13. INCAPACITADOS PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Presidencia, las personas naturales capaces conforme al Derecho Común y las personas jurídicas legalmente constituidas, sean nacionales o extranjeras, siempre que no se encuentren incapacitadas por alguna de las situaciones siguientes:

- a) Haber sido condenadas con anterioridad mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, la corrupción, el cohecho activo, el tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitadas en sus derechos por la comisión de esos delitos;
- b) Haber sido declaradas en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declaradas en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no estén rehabilitadas;
- c) Haber sido declaradas culpables por la extinción de cualquier contrato celebrado con alguna institución del Estado, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida declaración;
- d) Estar insolventes en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social;
- e) Haber incurrido en falsedad al proporcionar la información requerida de acuerdo a la LACAP;
- f) En el caso de que concurran como personas jurídicas extranjeras y no estuvieren legalmente constituidas de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; y,
- g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio.



Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en los literales que anteceden producen nulidad. Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y penal en que se incurra.

1.14. IMPEDIDOS PARA OFERTAR

No obstante lo dispuesto en el acápite anterior, no podrán participar como ofertantes:

- a) Los miembros del Consejo de Ministros;
- b) Los funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución, cuando en ellos concorra la calidad de propietarios, socios o accionistas de la empresa o de administradores, gerentes, directores o representante legal del ofertante o de los servicios, a suministrar. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos; y,
- c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos mencionados en el literal anterior.

Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en los literales que anteceden serán nulas y la prohibición se extenderá de igual forma a las subcontrataciones.

1.15. DOCUMENTOS COMPENDIDOS EN LA OFERTA

El ofertante deberá presentar la información o documentos que respalden su oferta en **SEIS (6) SOBRES CERRADOS**, en el lugar, día y hora señalados por la Presidencia (Sección I, Instrucciones a los Ofertantes, Acápite 1.12., de estas bases de licitación).

La documentación deberá coincidir plenamente con las exigencias de la Presidencia, contenidas en estas bases de licitación; y además deberá ser presentada en **ORIGINAL Y DOS REPRODUCCIONES FIELES Y LEGIBLES**.

La oferta original será mecanografiada o elaborada en computadora y deberá estar firmada por el ofertante o por la persona debidamente autorizada para contraer en su nombre obligaciones contractuales; dicha autorización constará en poder escrito que se adjuntará a la oferta. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso que no haya sido modificado, llevarán las iniciales de la persona que firme la oferta y deberán foliarse.



La rotulación de los sobres deberá contener la siguiente información:

- (1) Forma de la Licitación (LICITACIÓN PÚBLICA);
- (2) Código de la Licitación (LP/003/2007/PR-DAG(SJ)/SNF);
- (3) Nombre del Contrato ("SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA / ATENCIÓN FAMILIAR; EN LAS INSTALACIONES Y BODEGAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA / DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA; Y, EN LAS INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD");
- (4) Número del Sobre (1, 2, 3, 4, 5 ó 6);
- (5) Nombre de la Institución (PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR - Secretaría Nacional de la Familia y Secretaría de la Juventud); y,
- (6) Nombre del Ofertante (Persona natural o jurídica, nacional o extranjera)

1.15.1. CONTENIDO SOBRE NÚMERO UNO

- a) Nota de Acreditación para participar en la Ceremonia de Apertura de Ofertas, en calidad de delegado de la persona natural o jurídica; nacional o extranjera ofertante, cuando fuere el caso;
- b) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA;**
- c) Declaración Jurada otorgada ante notario, sobre la veracidad de la información proporcionada por el ofertante (anexo 1), y que no le afecta ninguna de las incapacidades o impedimentos mencionados en los artículos veinticinco, veintiséis, y cuarenta y cuatro, literal "t)" de la LACAP;
- d) Datos Generales de la Empresa (anexo 2); y,
- e) Carta de Oferta (anexo 3).



1.15.2. CONTENIDO SOBRE NÚMERO DOS (DOCUMENTACIÓN LEGAL)**1.15.2.1. SALVADOREÑOS (POR NACIMIENTO O POR NATURALIZACIÓN):****1.15.2.1.1. PERSONAS NATURALES:**FOTOCOPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DE:

- a) Documento Único de Identidad (DUI), vigente;
- b) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT);
- c) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), si aplica; y,
- d) Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o, en su defecto,
 - i.) Recibo de pago de la misma, o,
 - ii.) Constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, según sea el caso.

1.15.2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS:FOTOCOPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DE:

- a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- b) Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si las hubiere), debidamente inscritas en el Registro de Comercio;
- c) Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscritos en el Registro de Comercio, o, si fuere el caso,
 - i.) Escritura Pública de Poder debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- d) Documento Único de Identidad (DUI), del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso, documento que deberá estar vigente;



- e) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso;
- f) Pasaporte ó Carnet de Extranjero Residente del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso, documentos que deberán estar vigentes, si aplica;
- g) Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente; o, en su defecto,
 - i.) Recibo de pago de la misma, o,
 - ii.) Constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, según sea el caso;
- h) Certificación de la Nómina de Accionistas, actualizada y suscrita por el Secretario de la Junta Directiva o Administrador Único de la Sociedad, según sea el caso;
- i) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), de la Sociedad; y,
- j) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de la Sociedad.

1.15.2.1.3. LOS OFERTANTES SALVADOREÑOS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DEBERÁN PRESENTAR:

ORIGINALES DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) Declaración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), del mes inmediato anterior a la presentación de la oferta (**Fotocopia Certificada por notario**);
- b) Solvencia Tributaria vigente (artículo doscientos dieciocho del Código Tributario);
- c) Solvencias de Seguridad Social vigentes:
 - i. Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS),
 - ii. Administradoras de Fondos de Pensión (AFP), y,
 - iii. Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA);



- d) Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía del domicilio del ofertante, vigente a la fecha de apertura de ofertas; y,

1.15.2.2. EXTRANJEROS:

1.15.2.2.1. PERSONAS NATURALES:

FOTOCOPIAS SIMPLES DE:

- a) Pasaporte vigente; y,
- b) Cualquier otra documentación que sirva para establecer fidedignamente la identidad de la persona, de acuerdo con las leyes de su país de origen.

1.15.2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS:

LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN, DEBERÁN PRESENTARSE APOSTILLADOS, SI EL PAÍS DE ORIGEN DEL OFERTANTE ES MIEMBRO DEL CONVENIO DE LA HAYA DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO; CASO CONTRARIO, PRIMERO DEBERÁN SER AUTENTICADOS POR EL CÓNsul DE EL SALVADOR ACREDITADO EN EL PAÍS DEL OFERTANTE Y LUEGO DEBERÁ AUTENTICARSE LA FIRMA DE ESTE FUNCIONARIO ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE EL SALVADOR:

- a) Documento de Constitución de la Sociedad debidamente legalizado de acuerdo con las leyes de su país de origen;
- b) Documento de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si los hubiere), debidamente legalizados de acuerdo con las leyes de su país de origen;
- c) Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, equivalente a la primera, según la legislación salvadoreña;
- d) Poder, en su caso, debidamente legalizado de acuerdo al país de origen; y,
- e) Pasaporte del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso, documento que deberá estar vigente.



Previo a la firma del contrato, las Sociedades Extranjeras deberán estar debidamente inscritas en el Registro de Comercio salvadoreño, de conformidad con la Legislación Mercantil vigente (Código de Comercio, artículos trescientos cincuenta y ocho a trescientos sesenta y uno). Ver Sección I, Instrucciones a los Ofertantes, Acápito 1.13., Literal "f" de estas bases de licitación.

1.15.3. CONTENIDO SOBRE NÚMERO TRES (DOCUMENTACIÓN FINANCIERA)

Fotocopias simples, legibles, de los Estados Financieros Básicos (Balance General y Estado de Resultados), de los Ejercicios Fiscales 2004 y 2005 del ofertante, firmados por los responsables de su elaboración y autorización y debidamente auditados por un Auditor Externo autorizado por la Junta de Vigilancia de la Contaduría.

1.15.4. CONTENIDO SOBRE NÚMERO CUATRO (OFERTA TÉCNICA)

- a) Oferta Técnica (con base al requerimiento de especificaciones técnicas);
- b) Tres constancias o referencias originales de empresas y de Instituciones Gubernamentales, por cada una, como mínimo, a las que el ofertante hubiere **proporcionado servicios similares a los requeridos en estas bases de licitación**, durante los **últimos dos años**, indicando la denominación, nomenclatura o identificación de los contratos respectivos, características principales, evaluación sobre la calidad, montos y fechas en que fueron proporcionados los servicios. Con el propósito de poder deducir o evidenciar la experiencia general del ofertante en brindar los servicios de mérito (anexo 4);
- c) Descripción general de la organización interna o estructura de la empresa del ofertante;
- d) Detalle de los recursos materiales, tales como: transporte, armas de fuego, dispositivos de comunicación, entre otros, dispuestos por el ofertante para la ejecución de los servicios de seguridad privada (anexos 5 y 6);



- e) Detalle del personal idóneo con que cuenta el ofertante y que asignará directa y permanentemente (en cualquier situación y horario establecido), a la SNF/AF/DAA, y a la Secretaría de la Juventud, durante el período de vigencia del contrato; debiendo agregarse las hojas de vida o currículums respectivos, mediante los cuales se resalte o informe sobre los conocimientos, capacidades y experiencia de la persona, relacionados con los servicios de seguridad y vigilancia privada (anexo 7);
- f) Resolución de autorización de establecimiento como Agencia de Seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil (PNC); y,
- g) Resolución de autorización de inicio de operaciones o funcionamiento como Agencia de Seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil (PNC).

La información relacionada anteriormente, elaborada y proporcionada por el ofertante, tendrá la calidad de declaración jurada, lo que significa que tanto su exactitud y congruencia con la verdad, serán de exclusiva responsabilidad de éste, y de comprobarse, por cualquier medio, su imprecisión o falsedad, se desestimarán inmediatamente la oferta y se sancionará al ofertante de conformidad a la Ley.

El ofertante deberá presentar **solamente una oferta técnica** por la totalidad del servicio, de conformidad a las presentes bases de licitación, contemplando las cantidades precisas requeridas del suministro, sin excepción. No se admitirá oferta alguna que no cumpla con esta condición.

1.15.5. CONTENIDO SOBRE NÚMERO CINCO (OFERTA ECONÓMICA)

Oferta Económica (Cuadro de Oferta Económica). Anexo 8.

La oferta económica deberá presentarse adicionalmente en un disco de 3½. o disco compacto (regrabable o reescribible).

1.15.5.1. EL OFERTANTE, PARA PREPARAR SU OFERTA ECONÓMICA, DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

- a) El ofertante deberá respetar el orden del servicio tal como se detalla en el formulario del cuadro de oferta (anexo 8);
- b) El ofertante desglosará en forma clara el valor del servicio, de acuerdo al formulario de cuadro de oferta (anexo 8);



- c) Las cotizaciones de las ofertas (cuando aplique), se harán con base a los Términos de Comercio Internacional INCOTERMS, vigentes (artículo cuarenta y cuatro, literal "i)" de la LACAP);
- d) **LOS PRECIOS INDICADOS EN EL CUADRO DE OFERTA BÁSICO, DEBERÁN INCLUIR EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA);**
- e) Las ofertas deberán especificar claramente el plazo y otros aspectos que se consideren importantes en relación con la garantía;
- f) El ofertante deberá declarar por escrito la aceptación del plazo, la forma y el trámite del pago; y,
- g) En caso de que un ofertante incluya en su oferta económica servicios adicionales a los requeridos en estas bases de licitación, en concepto de "valor agregado" u otro equivalente o similar, deberá presentarlos en forma separada, describirlos claramente y detallar si tienen costo y condiciones por aparte. Esta situación será considerada para efectos de la evaluación económica.

El ofertante deberá presentar solamente una oferta económica por la totalidad de los servicios requeridos por la Secretaría Nacional de la Familia / Atención Familiar / División de Asistencia Alimentaria y por la Secretaría de la Juventud, de conformidad a las presentes bases de licitación, contemplando las cantidades precisas requeridas del suministro, sin excepción. No se admitirá oferta alguna que no cumpla con esta condición.

1.15.6. CONTENIDO SOBRE NÚMERO SEIS (DOCUMENTOS VARIOS)

Cualquier otra información solicitada en estas bases de licitación, no especificada como parte del contenido de los sobres que anteceden.

1.16. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas por la Presidencia en las oficinas de la UACI (Sección I, Instrucciones a los Ofertantes, Acápito 1.5., Inciso primero de estas bases de licitación), el día y la hora indicados en el aviso correspondiente, publicado en el periódico.

A partir de la hora de apertura señalada en dicho aviso, **no podrá retirarse ninguna oferta.**



Al momento de ser recibidas las ofertas en la UACI, el ofertante o su representante firmarán un listado proporcionado por aquélla, que contendrá como mínimo el nombre de los ofertantes y la fecha de presentación de las ofertas.

Al acto de apertura de ofertas podrá asistir el ofertante o su Representante Legal o persona delegada autorizada por escrito.

1.16.1. LA CEREMONIA DE APERTURA DE OFERTAS SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO AL ORDEN SIGUIENTE:

- a) Serán presentados los funcionarios de la Institución que presidirán la Ceremonia;
- b) Serán mostrados a los ofertantes, públicamente, todos los sobres presentados por ellos mismos;
- c) Los sobres recibidos y marcados con el número uno serán abiertos sucesivamente y se verificará la existencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta; y,
- d) Después de verificada la existencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se procederá sucesivamente a la apertura del sobre número cinco, con el objeto de conocer el monto de la oferta presentada por cada ofertante, de conformidad a la Sección I, Instrucciones a los Ofertantes, Acápito 1.15.5.1., Inciso último de estas bases de licitación.

Finalmente, el Jefe de la UACI, levantará un acta, en la cual hará constar las ofertas recibidas, las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas, así como algún otro aspecto relevante ocurrido en la celebración de la Ceremonia (artículo cincuenta y tres, inciso primero de la LACAP). Esta acta será firmada por todos los participantes de la Ceremonia y luego se entregará copia de la misma. Si alguno de los asistentes decidiera retirarse antes de concluir el acta, o rehusare firmarla por cualquier circunstancia, se consignará lo pertinente.

LAS OFERTAS RECIBIDAS EXTEMPORÁNEAMENTE Y LAS QUE NO PRESENTAREN LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, QUEDARÁN EXCLUIDAS DE PLENO DERECHO.

1.17. PROHIBICIONES

Después de la apertura de ofertas y antes del anuncio de adjudicación del contrato, no se dará información alguna con respecto al examen, tabulación,



aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de las ofertas. Esto aplica tanto a funcionarios o empleados de la Presidencia, como al personal relacionado con las empresas ofertantes.

La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas, civiles y/o penales correspondientes.

1.18. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Para efectos de esta licitación, se consideran errores u omisiones subsanables aquellos que aparezcan en la oferta y que se cometan de manera involuntaria, generalmente relacionados con la verificación de datos o información de tipo histórico o legal del ofertante. En cambio, hay otros errores u omisiones que por su gravedad no son subsanables, tales como, no firmar la oferta o no presentar una garantía determinada o que ésta no cubra el monto o valor requerido, por ejemplo.

La corrección de errores u omisiones subsanables en ningún caso modificará la oferta económica.

1.19. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

En cualquier estado de la licitación pública, el Presidente de la República, en su calidad de titular de la Presidencia, podrá suspenderla por acuerdo razonado, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma, sin responsabilidad para la institución, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La Presidencia emitirá una resolución razonada de tal decisión y la notificará oportunamente a los ofertantes.

1.20. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

La Presidencia podrá DECLARAR DESIERTA la licitación pública de mérito, únicamente en los casos siguientes:

- a) Cuando a la convocatoria de la licitación no concurra ofertante alguno; en este caso, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al Titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación, si procediere;
- b) Cuando a la convocatoria de la licitación se presente un solo ofertante; en este caso, la oferta única será aceptada para su análisis y si cumple con los requerimientos solicitados por la Presidencia, podrá adjudicarse; pero si el precio del bien está demasiado alto en relación con los precios



de mercado o del monto presupuestado, se declarará desierta la licitación; y,

- c) Cuando al evaluar las ofertas, éstas no cumplan con los requerimientos del bien solicitado en las bases de licitación.

1.21. EXCLUSIÓN DE CONTRATACIONES

La Presidencia inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, por un período de uno a cinco años según la gravedad de la falta, al contratista que incurra en alguna de las conductas siguientes:

- a) Afectare reiteradamente los procedimientos de contratación en que participe o invocare hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación;
- b) Obtuviere ilegalmente información confidencial que lo sitúe en ventaja respecto de otros competidores;
- c) Suministrare dádivas, directamente o por intermedio de otra persona, a los funcionarios o empleados involucrados en un procedimiento de contratación administrativa, o acreditare falsamente la ejecución de obras, bienes o servicios en perjuicio de la Presidencia;
- d) Suministrare un bien de inferior condición o calidad del pactado o contratado;
- e) Participare directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar excluido por el régimen de prohibiciones de la LACAP;
- f) No suscribiere el contrato en el plazo acordado o señalado, sin causa justificada y comprobada;
- g) Hubiere reincidido en las conductas contempladas en los literales anteriores; y,
- h) Hubiere sido sancionado de conformidad al artículo veinticinco, letra "c)" de la Ley de Competencia.

La exclusión deberá hacerse por Resolución Razonada y de todo lo actuado, la UACI, informará a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).



SECCIÓN II

EVALUACIÓN DE OFERTAS

2.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas presentadas serán evaluadas por la Presidencia, la cual nombrará de entre sus funcionarios y/o empleados, a los miembros que conformarán la "Comisión de Evaluación de Ofertas", en adelante "la Comisión", de conformidad a la Ley.

Durante el proceso de evaluación de ofertas, la Comisión, a través del jefe de la UACI, podrá solicitar por escrito al ofertante que aclare las dudas surgidas del texto o contenido de su oferta y, si fuere el caso, prevenirle sobre la presentación de alguna documentación legal que no incluyó en su oferta, pese haber sido solicitada en las bases de licitación.

El ofertante deberá subsanar por escrito las solicitudes de aclaración y las prevenciones acerca de los errores u omisiones que contenga su oferta, en un PLAZO FATAL de DOS DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de la notificación respectiva. **Si el ofertante incumpliere dicho plazo, adquirirá la calidad de "NO ELEGIBLE", que lo excluirá definitivamente del proceso de evaluación de ofertas.** Ninguna aclaración o prevención podrá modificar la oferta económica.

El proceso a seguir para la evaluación de ofertas será el siguiente:

<u>ETAPAS DE EVALUACIÓN</u>	<u>PUNTAJE MÍNIMO</u>
1) CAPACIDAD LEGAL	No tiene puntaje
2) CAPACIDAD FINANCIERA	60 (sesenta)
3) OFERTA TÉCNICA	75 (setenta y cinco)
4) OFERTA ECONÓMICA	No tiene puntaje

LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DECLARARÁ GANADOR DE LA LICITACIÓN AL OFERTANTE QUE TENIENDO PLENA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR, HAYA SUPERADO LOS PUNTAJES MÍNIMOS REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN EN LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA DE SU OFERTA, Y PRESENTE LA OFERTA ECONÓMICA MÁS BAJA, Y QUE RESULTE SER, ADEMÁS, LA MÁS CONVENIENTE A LOS BIEN ENTENDIDOS INTERESES DEL ESTADO.



2.1.1. PRIMERA ETAPA: ANÁLISIS DE CAPACIDAD LEGAL

La documentación presentada por el ofertante, mediante la cual la Presidencia establecerá su capacidad legal, tanto para participar en esta licitación como para una eventual contratación, solamente será revisada y examinada pero no evaluada, por lo que **NO TENDRÁ PUNTAJE ASIGNADO**. Dicho análisis tendrá por objeto verificar que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso.

El ofertante que **NO SUPERE ESTA ETAPA**, será declarado por la Comisión, como **"NO ELEGIBLE"** para continuar evaluando su oferta; por tanto, será excluido definitivamente e ipso facto de la licitación pública.

2.1.2. SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

En ésta se analizará el capital de trabajo, índice de solvencia, endeudamiento total y margen neto de utilidad del ofertante. Dicho análisis servirá para determinar si la empresa tiene la capacidad de suministrar eficientemente los servicios objeto de la presente licitación, durante el tiempo requerido por la Presidencia.

El ofertante que **NO ALCANCE COMO MÍNIMO SESENTA (60) PUNTOS** en la evaluación de la capacidad financiera de su empresa, será declarado por la Comisión, como **"NO ELEGIBLE"** para continuar evaluando su oferta; por tanto, será excluido definitivamente e ipso facto de la licitación pública.

La calificación financiera se realizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

ÍNDICE	RANGO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	
A	Capital de Trabajo	Igual o Mayor que 50% del monto ofertado.	30
		Igual que 25% y Menor que 50% del monto ofertado.	20
		Mayor que 0 y Menor que 25% del monto ofertado.	10
		Si el capital de trabajo es negativo.	0
B	Índice de Solvencia	Igual o Mayor que 1.	30
		Mayor o Igual que 0.50 y Menor que 1.	20
		Mayor que 0.1 y Menor que 0.50.	10
		Menor que 0.1.	0
C	Endeudamiento Total	Igual o Menor que 40.00%.	20
		Entre el 40.01% y el 60.00%.	15
		Entre el 60.01% y el 80.00%.	10
		Mayor que 80%.	0



ÍNDICE		RANGO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
D	Margen Neto de Utilidad	Igual o Mayor que 8 %.	20
		Mayor o Igual que 6.% y Menor que 8%.	15
		Mayor o Igual que 3.% y Menor que 6%.	10
		Mayor o Igual que 0.1% y Menor que 3%.	5
		Menor que 0.1%.	0

El total de puntos a obtener en la evaluación financiera se determinará sumando el resultado promedio obtenido en los años examinados (Ejercicios Fiscales de los años dos mil cuatro y dos mil cinco), en cada uno de los indicadores ("A", "B", "C" y "D").

2.1.3. TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

La evaluación de la oferta técnica tendrá una ponderación **MÁXIMA DE CIEN (100) PUNTOS**, y una **MÍNIMA DE SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS**, y se realizará de acuerdo a la información presentada, con base a los siguientes criterios:

- ✓ Experiencia de la empresa;
- ✓ Personal con el que cuenta la empresa, especialmente su edad, escolaridad y experiencia;
- ✓ Centros de operaciones regionales, con su equipo de comunicación, transporte y personal asignado para las zonas que oferta. Se deberá determinar el lugar preciso donde estarán ubicados o, en su defecto, carta compromiso de instalación;
- ✓ Sistema de comunicación utilizado, propio o arrendado, cantidad de radios, baterías y cargadores destinados a equipar las posiciones ofertadas, debidamente registrados en la División de Servicios de Seguridad Privada de la PNC; y,
- ✓ Cantidad de pistolas y escopetas, en buen estado, para equipar las posiciones ofertadas, debidamente registradas en la División de Servicios de Seguridad Privada de la PNC.

NOTA: El rubro del **CENTRO DE OPERACIONES**, deberá estructurarse como el ente controlador del servicio de seguridad en las diferentes zonas ofertadas; por lo tanto, deberá presentarse con todos los medios disponibles, en cuanto a sistema de comunicación, radios, vehículos de transporte y personal asignado; o en su defecto, la carta compromiso deberá especificar los medios con los que se dotará.



Se evaluará a los ofertantes la presentación completa y la calidad de la información que brindasen, de conformidad a las especificaciones y requisitos exigidos por la Presidencia, en estas bases de licitación, en la forma siguiente:

A. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD.

OBTENDRÁN COMO MÁXIMO CINCUENTA Y CINCO (55) PUNTOS, si presentaren constancias o referencias extendidas por personas jurídicas (empresa privada e Instituciones Públicas), a las que hubieren proporcionado un servicio similar al requerido en estas bases de licitación, * durante los últimos dos años (dos mil cinco y dos mil seis), y en las cuales deberán consignarse, como mínimo, las características principales del servicio, el plazo de su contratación, así como los montos, la fecha en que se proporcionó, y el cumplimiento a satisfacción del mismo.

A. 1	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	PUNTAJE
	Cinco o más años de operación de la empresa de seguridad privada.	10
	Mayor o igual a tres años y menor de cinco años de operación de la empresa de seguridad privada.	5
	Menos de tres años de operación de la empresa de seguridad privada.	0

A. 2	CONSTANCIAS O REFERENCIAS DE SERVICIOS	PUNTAJE
*	Mayor que cinco (5) constancias o referencias de prestación de servicios a empresas y a Instituciones Públicas, en los últimos dos años.	10
	Menos de cinco (5) constancias o referencias de prestación de servicios a empresas y a Instituciones Públicas, en los últimos dos años.	5

Con el siguiente criterio se pretende medir el grado de satisfacción de los servicios prestados por la empresa de seguridad a sus clientes, tanto a las empresas privadas como a las Instituciones Públicas.

A. 3	GRADO DE SATISFACCIÓN	PUNTAJE
	Si el ochenta por ciento o más de las constancias o referencias considera excelente o muy bueno el servicio que la empresa de seguridad les ha prestado.	10
	Si entre el cincuenta y el ochenta por cien de las constancias o referencias considera excelente o muy bueno el servicio que la empresa de seguridad les ha prestado.	5
	Si ni el cincuenta por cien de las constancias o referencias considera excelente o muy bueno el servicio que la empresa de seguridad les ha prestado.	0



Sumatoria de los montos que amparan las constancias o referencias presentadas conforme al inciso anterior.

A. 4	MONTOS	PUNTAJE
	Mayor que US\$ 150,000.00.	20
	Mayor que US\$ 100,000.00 y Menor o Igual que US \$150,000.00.	10
	Menor o Igual que US\$ 100,000.00.	5

Se evaluará también que las instalaciones y equipo con que cuenten los posibles ofertantes, sean satisfactorios para la institución; en ese sentido, los ofertantes deberán autorizar la visita de personeros de la Presidencia en los centros de operaciones (centrales y/o regionales), en la fecha que se programará oportunamente.

A. 5	CENTRO DE OPERACIONES Y EQUIPO CON QUE CUENTA LA EMPRESA DE SEGURIDAD	PUNTAJE
	La empresa cuenta con instalaciones y equipo satisfactorio para la Presidencia.	5
	La empresa cuenta con instalaciones y equipo no satisfactorio para la Presidencia.	0

B. PERSONAL CON QUE CUENTA LA EMPRESA

OBTENDRÁN COMO MÁXIMO 40 PUNTOS

Se evaluará al personal que la empresa de seguridad propone para que se haga cargo del suministro requerido, en el entendido que dichas personas deberán estar disponibles las veinticuatro (24) horas del día y los trescientos sesenta y cinco días del año.

B.1 En el siguiente cuadro se evalúa la edad de los empleados propuestos por la empresa de seguridad:

B.1	EDAD	PUNTAJE
	Si el ochenta (80) por cien o más del personal propuesto por la empresa de seguridad oscila entre los 25 y 35 años de edad.	10
	Si entre el cincuenta (50) y el ochenta (80) por cien del personal de la empresa de seguridad oscila entre los 25 y 35 años de edad.	5
	Si el cincuenta (50) por cien o menos, del personal de la empresa de seguridad, oscila entre los 25 y 35 años de edad.	0



B.2 Si los empleados propuestos para los diferentes cargos poseen el grado de escolaridad necesario.

B.2	GRADO DE ESCOLARIDAD	PUNTAJE
	Si el noventa (90) por cien o más del personal de la empresa de seguridad posee estudios entre noveno grado y segundo año de bachillerato.	10
	Si entre el setenta y cinco (75) y noventa (90) por cien del personal de la empresa de seguridad posee estudios entre noveno grado y segundo año de bachillerato.	5
	Si el setenta y cinco (75) por cien o menos, del personal de la empresa de seguridad posee estudios entre noveno grado y segundo año de bachillerato.	0

B.3 Si los empleados propuestos para los diferentes cargos poseen la experiencia necesaria.

B.3	GRADO DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
	Si el cien (100) por cien del personal de la empresa tiene más de tres años prestando servicios en el ramo de seguridad.	10
	Si entre el ochenta y cinco (85) y cien (100) por cien del personal tiene más de tres años prestando servicios en el ramo de seguridad.	5
	Si el ochenta y cinco (85) por cien o menos del personal de la empresa tiene más de tres años prestando servicios en el ramo de seguridad.	0

B.4 Si el cien (100), por ciento de los empleados propuestos para los diferentes cargos presentan las solvencias y licencias vigentes requeridas.

B.4	SOLVENCIAS Y LICENCIAS DE VIGILANTES	PUNTAJE
	Presentan.	10
	No presentan.	0

C. RESPALDO POR SINIESTRALIDAD

Los ofertantes deberán acreditar que poseen póliza(s) de seguro(s) con cualquier compañía aseguradora legalmente establecida en el país, para responder por cualquier siniestro del cual resulte perjudicada la Presidencia, su personal o bienes.

RESPALDO POR SINIESTRALIDAD	PUNTAJE
La empresa de seguridad cuenta con pólizas de seguros y así lo demuestra.	5
La empresa de seguridad no cuenta con pólizas de seguros.	0



D. REQUISITO DE ELEGIBILIDAD ESPECIAL

Adicionalmente, los ofertantes deberán cumplir con el siguiente **“REQUISITO DE ELEGIBILIDAD ESPECIAL DE LA OFERTA TÉCNICA”**, que consiste en la presentación de una **DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL**, hecha ante notario, de conformidad al formato que se anexa en estas bases de licitación, al número nueve (9), debidamente firmada por los ofertantes, la cual sólo será revisada y examinada, pero no evaluada, por lo que no tendrá puntaje asignado.

Por tanto, dicha consideración únicamente tendrá por objeto verificar que la declaración contenga y cumpla con los siguientes requisitos: que se exprese en ella, que en caso de resultar adjudicatarios del contrato respectivo, pondrán a disposición de la Presidencia los centros de operaciones regionales debidamente instalados, con sistema de comunicación y vehículos de transporte para los respectivos supervisores que sean necesarios para la buena prestación del servicio requerido en estas bases. Que presentarán la cantidad de radios, baterías y cargadores para dotar a las posiciones que oferte y el inventario de las pistolas y escopetas registradas por la PNC. Expresarán, además, someterse y cumplir con cuanto requisito o condición les imponga la Presidencia.

DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL	CONSIDERACIÓN
Presenta declaración jurada especial.	OFERTA “ELEGIBLE”
No presenta declaración jurada especial.	OFERTA “NO ELEGIBLE”

Después de adjudicado el contrato, extendida la “Orden de Inicio del Suministro” y entregada la **copia notarizada** del contrato al suministrante, por parte de la UACI, no se considerarán prorrogas en los plazos contractuales, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado.

Los ofertantes que en el pasado hubieren brindado sus servicios a la Presidencia, suministrando la clase de objeto de la presente licitación, se les tomarán en cuenta sus antecedentes con la institución, lo que podrá ser determinante en el supuesto de igualdad de resultados entre dos o más ofertas.

La evaluación de las ofertas se realizará estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica (**75 puntos**), como condición previa para considerar la propuesta económica.



Los ofertantes que no obtuvieren el puntaje mínimo requerido o no cumplieren con el **"REQUISITO DE ELEGIBILIDAD ESPECIAL DE LA OFERTA TÉCNICA"**, serán declarados **"NO ELEGIBLES"** por la Comisión para continuar evaluando sus oferta, por tanto, serán excluidos definitivamente e ipso facto de la licitación.

Solamente los oferentes que luego del proceso de evaluación de ofertas, hubieren superado exitosamente ésta y las anteriores etapas de evaluación (legal, financiera y técnica), serán considerados para examinar sus respectivas ofertas económicas.

2.1.4. CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Si la oferta económica contiene errores aritméticos la Comisión hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta. Si existe discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentados por el ofertante, **PREVALECERÁ EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SE CORREGIRÁ**. Si el ganador no acepta el precio corregido por dicha Comisión y no se llega a un acuerdo con aquél, se adjudicará el contrato a la segunda oferta más conveniente. Se deberá entender por monto total de la oferta el monto revisado o corregido por la Comisión, según el caso.

La oferta económica deberá incorporar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en forma parcial y total.

EN ESTA ETAPA, LA OFERTA ECONÓMICA MÁS BAJA PRIVARÁ SOBRE CUALQUIER OTRA, SIEMPRE QUE LA TOTALIDAD DE LA OFERTA SEA LA MÁS CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN Y EL ESTADO.

2.2. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe, en el que expondrá su recomendación apegada a Derecho, para que la autoridad competente (titular de la Presidencia), si lo tuviere a bien, **ADJUDIQUE o DECLARE DESIERTA** la Licitación Pública de mérito.



SECCIÓN III

ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

3.1. ADJUDICACIÓN

- a) EL SUMINISTRO REGULADO EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, SERÁ ADJUDICADO AL OFERTANTE CUYA OFERTA CUMPLA CON TODAS LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA PRESIDENCIA, FUERE LA DE MENOR PRECIO Y CONVENGA MÁS A LOS BIEN ENTENDIDOS INTERESES DEL ESTADO;
- b) La Presidencia **SE RESERVA EL DERECHO DE AUMENTAR O REDUCIR LA CANTIDAD DEL SUMINISTRO SOLICITADO**, de acuerdo a su disponibilidad financiera y sin ninguna variación en los términos y condiciones de la oferta;
- c) La Presidencia **SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR EL SUMINISTRO SOLICITADO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A UNO O VARIOS OFERTANTES**, según convenga a los bien entendidos intereses del Estado;
- d) Una vez notificada la adjudicación y transcurrido el período para la interposición del recurso de revisión, se procederá a formalizar el contrato respectivo; y,
- e) El plazo para la adjudicación del contrato, no podrá ser superior a **NOVENTA DÍAS CALENDARIO** transcurridos después de la fecha de apertura de ofertas.

3.2. GARANTÍA EXIGIDA PARA CONTRATAR

3.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contratista deberá rendir a satisfacción de la Presidencia, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del **GOBIERNO DE EL SALVADOR - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, por un MONTO EQUIVALENTE O MAYOR AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, que **DEBERÁ ESTAR VIGENTE POR UN PERÍODO ADICIONAL DE TRES MESES CON RELACIÓN AL PLAZO DE TERMINACIÓN DEL REFERIDO CONTRATO.**



Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegue a aumentar (si ello acontece).

Se aceptarán como garantías las formas consignadas en la Sección I, Instrucciones a los Ofertantes, Acápito 1.9., Literal "b)" de estas bases de licitación.

La Presidencia hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Incumplimiento injustificado del plazo contractual;
- b) Cuando el contratista no cumpliera con lo establecido en las presentes bases de licitación;
- c) Cuando el contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato, por incumplimiento en el suministro del bien ofrecido; y,
- d) En cualquier otro caso en el que existiere incumplimiento por parte del contratista.

3.3. RECURSO DE REVISIÓN

La Presidencia notificará a todos los ofertantes el resultado de la adjudicación y quien o quienes no estén conformes con el resultado, tendrán un PLAZO PERENTORIO de CINCO DÍAS HÁBILES para la interposición del recurso de revisión, contado a partir del día siguiente de la notificación respectiva.

Si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la adjudicación del contrato quedará firme.

La Presidencia tendrá como máximo QUINCE DÍAS HÁBILES posteriores a la admisión del recurso de revisión para resolver. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo. Contra lo resuelto por la Presidencia no habrá más recurso que interponer en instancia administrativa. **SI DEL RECURSO DE REVISIÓN RESULTA QUE EL ACTO QUEDARÁ FIRME, LA PRESIDENCIA PODRÁ RECLAMAR DAÑOS Y PERJUICIOS EN QUE INCURRA POR EL RETRASO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

3.4. PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (ANEXO 10)

3.4.1. MOMENTO

El o los contratos que se derivaren de la presente licitación se perfeccionarán y formalizarán con la suscripción de los instrumentos



correspondientes por las partes contratantes o sus representantes, debidamente acreditados.

3.4.2. CITACIÓN PARA FIRMA DEL CONTRATO

La Presidencia convocará dentro del plazo establecido en esta Sección (III), Acápite 3.4.3., al ofertante adjudicatario para el otorgamiento y firma del contrato.

Si el adjudicatario no concurre a firmar el contrato y vence el plazo relacionado, se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y concederla al ofertante que en la evaluación ocupó el segundo lugar, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas, según el caso.

Después de la firma del contrato se devolverán las Garantías de Mantenimiento de Oferta a los ofertantes no ganadores, y de igual manera se procederá en el caso de declararse desierta la licitación.

3.4.3. PLAZO

La formalización u otorgamiento del contrato deberá efectuarse en un plazo máximo de OCHO DÍAS HÁBILES posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el artículo setenta y siete de la LACAP, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

3.5. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO POR EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO ORIGINAL

El contrato de suministro de servicio de seguridad podrá ampliarse hasta por un VEINTE POR CIENTO del monto original, de conformidad al artículo ciento nueve, inciso segundo de la LACAP, para lo cual se emitirá la resolución correspondiente, la que firmará el contratista como aceptación de la ampliación del contrato, debiendo a la vez presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por la suma de la ampliación.

3.6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO

El contrato podrá prorrogarse, siempre que hubiere común acuerdo entre las partes, con base a los artículos ochenta y seis y noventa y dos, inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y cuando ocurriere una de estas situaciones:

- a) Estuviere aprobado el Presupuesto General de la Nación;
- b) Se hubiere prorrogado el ejercicio financiero fiscal del año inmediato anterior, con base al artículo treinta y ocho de la Ley Orgánica de



Administración Financiera del Estado, y al artículo cincuenta de su Reglamento;

- c) Por caso fortuito o fuerza mayor; y,
- d) Por atraso en la entrega del servicio, cuando no fuere imputable al contratista.

3.7. IMPOSICIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

- a) En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%), del valor total del contrato;
- b) En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%), del valor total del contrato; y,
- c) Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%), del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el DOCE POR CIENTO del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.

Sin embargo, de lo dispuesto en los incisos anteriores en su caso, la multa establecida será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

En el contrato de suministro, objeto de esta licitación, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor del suministro que se hubiere dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

LAS MULTAS ANTERIORES SE DETERMINARÁN CON AUDIENCIA DEL CONTRATISTA.



3.8. FORMAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que firmaren la Presidencia y el contratista se extinguirá por las causales siguientes:

- a) Caducidad;
- b) Mutuo acuerdo de las partes contratantes;
- c) Revocación; y
- d) Demás causas determinadas contractualmente.

3.8.1. CADUCIDAD

El contrato también se extinguirá por cualquiera de las causales de caducidad, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales por incumplimiento de las obligaciones.

Son causales de caducidad las siguientes:

- a) La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las especiales o complementarias de aquélla, en los plazos correspondientes y en los casos previstos en la Ley o en el contrato;
- b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales, y cuando las multas hubieren alcanzado un monto equivalente al DOCE POR CIENTO del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores;
- c) Mora en el pago oportuno por parte de la Presidencia, de acuerdo a las cláusulas contractuales; y,
- d) Las demás que determine la Ley o el contrato.

3.8.2. MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES

Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a los servicios parcialmente ejecutados.



3.8.3. REVOCACIÓN

Procederá la revocación del contrato en los casos siguientes:

- a) Por la muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o por la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista;
- b) Por la declaración de quiebra o concurso de acreedores, y la declaración de suspensión de pagos;
- c) Por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por la Institución contratante, cuando implique una variación sustancial de las mismas;
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que afectare significativamente la ejecución del contrato; y,
- e) Por las demás que determine la Ley.

3.9. LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El lugar, horario y plazo de entrega de los servicios, serán consignados en la Sección IV, "Especificaciones Técnicas", de las presentes bases, sin perjuicio de lo que se estipule finalmente en el contrato respectivo.

El plazo para el suministro de los servicios objeto de la presente licitación, iniciara el día hábil siguiente de recibida por el suministrante la notificación de la "Orden de Inicio del Suministro" respectiva, extendida por la institución, a través de la UACI; y el horario de entrega; todo, sin perjuicio de lo que se consigne finalmente en el contrato.

Los servicios a suministrar deberán coincidir con los ofertados, por tanto, no se recibirá ninguno que presente variación o alteración; excepto, cuando se supere al producto original y la Presidencia consienta en admitirlo expresamente.

3.10. RECEPCIÓN, INCUMPLIMIENTO Y SANCIÓN

Para la recepción del suministro objeto de esta licitación, deberán estar presentes miembros de la institución y representantes del contratista, quienes levantarán y firmarán un acta para dejar constancia de la recepción de dicho servicio, a entera satisfacción o con señalamiento de los defectos que se comprobaren.

Cuando se comprueben defectos en la entrega, el contratista dispondrá del plazo que determine el contrato para subsanarlos y cumplir a satisfacción.



Si el contratista no subsana los incumplimientos comprobados, se tendrá por incumplido el contrato y procederá la imposición de sanciones, o en su caso, la extinción del contrato, y además, se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

3.11. FORMA DE PAGO

El pago del suministro de servicios objeto de la presente licitación, se realizará en Dólares, moneda de los Estados Unidos de América, contra la presentación de la factura respectiva, la cual deberá ser de **Consumidor Final**, emitida en legal forma, de acuerdo al procedimiento que la misma Presidencia estipule en el contrato; además, se deberá acompañar de los documentos firmados y sellados por la o las personas responsables, designadas por la Secretaría Nacional de la Familia (Atención Familiar y División de Asistencia Alimentaria), y la Secretaría de la Juventud, en la que certifiquen la recepción satisfactoria del servicio suministrado; en consecuencia, la SNF (AF y DAA), y la Secretaría de la Juventud, extenderán al contratista el Quedan o Quedans correspondientes.

El pago lo efectuará la Presidencia en Casa Presidencial, ubicada en Alameda "Doctor Manuel Enrique Araujo", número Cinco Mil Quinientos de esta ciudad, dentro de un plazo máximo de **SESENTA DIAS CALENDARIO** posteriores a la recepción de las facturas a satisfacción de la SNF (AF y DAA), y de la Secretaría de la Juventud.

Todo pago que realice la Presidencia con motivo del contrato, estará gravado con los impuestos correspondientes, de conformidad al Código Tributario y demás leyes vigentes.

3.12. FACTURAS

El contratista deberá presentar sus facturas a cobro mensuales, los primeros **DIEZ DÍAS HÁBILES DE CADA MES**, en las oficinas de la Secretaría Nacional de la Familia, ubicadas en la ciudad de San Salvador, en lo que respecta a Atención Familiar en Colonia Escalón, Calle José Martí número Quince; en lo que respecta a la División de Asistencia Alimentaria, en Final de la Diecisiete Avenida Norte, contiguo a Palacio Legislativo, Edificio Número Uno, Centro de Gobierno; y en las oficinas administrativas de la Secretaría de la Juventud, ubicadas en Bulevar del Hipódromo, Número Ciento Diez, Colonia San Benito; y deberán emitirse a nombre de: Secretaría Nacional de la Familia / Atención Familiar (SNF/AF), o Secretaría Nacional de la Familia / División de Asistencia Alimentaria (SNF/DAA), o Secretaría de la Juventud, según corresponda.



3.13. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (ARREGLO DIRECTO)

Toda controversia que surja entre la Presidencia y el contratista, en ocasión de la ejecución del contrato respectivo, será sometida al arreglo directo, por medio del cual procurarán la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellos mismos, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso.

3.13.1. PROCEDIMIENTO

Cuando una de las partes solicite el arreglo directo, dirigirá nota escrita a la contraparte, puntualizando las diferencias y solicitará la fijación del lugar, día y hora para deliberar, asunto que deberá determinarse dentro de los QUINCE DÍAS siguientes a la recepción de la solicitud.

Recibida la comunicación que solicite el arreglo directo, se convocará por escrito al solicitante para fijar el lugar, día y hora a que se refiere el inciso anterior, la otra parte podrá introducir los puntos que estime convenientes.

Cuando fuere la Presidencia la solicitante del arreglo directo, en la misma solicitud se indicará el lugar, día y la hora en que deberán reunirse las partes para la negociación.

De no llegarse a un acuerdo en el arreglo directo, se aplicarán las normas del derecho común y se resolverá el conflicto en las instancias judiciales competentes.



SECCIÓN IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. OFERTA TÉCNICA Y ALCANCE

La oferta técnica versará sobre el SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA / ATENCIÓN FAMILIAR (SNF/AF); PARA LAS INSTALACIONES Y BODEGAS DE ALIMENTOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA / DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA (SNF/DAA); Y, PARA LAS INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD (SJ), EN LAS DIFERENTES ZONAS GEOGRÁFICAS EN QUE SE ENCUENTRAN Y QUE SE DETALLAN MÁS ADELANTE.

4.1.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los ofertantes deberán presentar sus ofertas **POR LA TOTALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

El ofertante deberá ofertar la totalidad del suministro objeto de esta licitación, requerido taxativamente por la Presidencia.

LA SANCIÓN EN LA QUE INCURRIRÁ EL OFERTANTE QUE NO CUMPLA CON LA CONDICIÓN INDISPENSABLE DE CONSIDERAR EN SU OFERTA LA CANTIDAD TOTAL DEL SUMINISTRO DE MÉRITO, SERÁ LA NO EVALUACIÓN DE SU OFERTA.

LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ ADJUDICADA ÚNICAMENTE EN FORMA TOTAL.

4.2. VIGENCIA DEL SUMINISTRO

El servicio de mérito iniciará desde la fecha de "Orden de Inicio", extendida por la Secretaría Nacional de la Familia (Atención Familiar y División de Asistencia Alimentaria, según corresponda), y por la Secretaría de la Juventud, a nombre del contratista, hasta el **TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**



4.3. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta técnica versará sobre el suministro de servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones anteriormente mencionadas, para lo cual se requiere de **VEINTISIETE (27) AGENTES**, en total.

Cada uno de los agentes deberán desempeñar turnos de **DOCE (12) HORAS**, estar debidamente uniformados, entrenados y equipados, portar armas largas y cortas, con su equipo de radiocomunicación; así como todos sus accesorios y otros implementos que sean necesarios para la prestación del servicio de seguridad en las personas y bienes tanto de los Titulares como de los empleados de la institución. El turno diurno comenzará a las siete de la mañana y finalizará a las siete de la noche. El turno nocturno iniciará a las siete de la noche y finalizará a las siete de la mañana del día siguiente.

SE DEBERÁ OFERTAR EN SU TOTALIDAD, CON TODOS SUS AGENTES, NO SE ACEPTARÁ OFERTA ALGUNA QUE NO CUMPLA CON ESTE REQUISITO.

La distribución de los agentes se hará de conformidad al cuadro del Acápito 4.10., de esta Sección.

4.4. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN

- a) La Gerencia Administrativa de la SNF (AF y DAA), o de la SJ, encargada de administrar el contrato de seguridad y vigilancia, deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de la empresa contratada. Asimismo, gestionará los trámites de pago mensualmente, además, podrá emitir requerimientos de anomalías, haciéndolas del conocimiento del contratista para su resolución inmediata; y,
- b) Proporcionará las facilidades a la empresa contratista para poder desarrollar su trabajo, como:
 - Facilitar el acceso de los vigilantes a las instalaciones de la institución;
 - Instruir a los empleados de la institución para que presten la colaboración y atiendan las indicaciones de los vigilantes; y,
 - Proporcionar locales o áreas de desarrollo de las actividades de los vigilantes, tales como: caseta, sanitarios, etcétera.

4.5. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

- 1) Brindar el servicio de seguridad en las instalaciones, parqueos y



alrededores de la Secretaría Nacional de la Familia / Atención Familiar; en las instalaciones y bodegas de la Secretaría Nacional de la Familia / División de Asistencia Alimentaria; y, en las instalaciones, parqueo y alrededores de la Secretaría de la Juventud;

- 2) Serán responsables de resguardar en forma apropiada y efectiva el patrimonio de la institución, así como velar por mantener el orden y seguridad en las diferentes instalaciones donde se requiera el servicio;
- 3) Es responsabilidad del contratista suministrar y controlar que se mantenga en buen estado el armamento y equipo asignado a cada agente, tales como: armas de fuego, municiones, radios portátiles o teléfono móvil, en los casos donde el sistema de radio no funcione, silbato, lámparas, capas para lluvia, formularios para desarrollar su trabajo y cualquier otro implemento que sea utilizado por los vigilantes en el servicio que se preste;
- 4) Los vigilantes siempre deben permanecer armados y con un medio de comunicación operacional, a fin de informar inmediatamente cuando exista alguna emergencia en el lugar en que se encuentren;
- 5) La prestación laboral y social de los vigilantes, como asuetos, descansos, vacaciones, bonificaciones, aguinaldos, seguro social, etcétera, será responsabilidad de la empresa contratista;
- 6) La empresa contratista no podrá bajo ninguna circunstancia subcontratar, ceder, comprometer o negociar bajo ningún concepto legal los derechos y obligaciones que le corresponden;
- 7) Es obligación de la empresa que todo el personal de seguridad y vigilancia destacado, cuente con una excelente conducta, sin vicios y que respete las normas de ética y moral en todo momento; si los jefes de bodegas y oficina central consideran que cualquiera de los agentes falta a estos principios, solicitará el retiro del agente, y la empresa estará obligada a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que la empresa no atienda esta solicitud, se dará por terminado el contrato;
- 8) Deberá asignarse supervisores de su empresa para coordinar y controlar al personal destacado, mediante visitas o comunicación DIARIA, los cuales deberán informar de inmediato cualquier novedad que detecten;
- 9) Bajo ninguna circunstancia se permitirá que los vigilantes asignados cubran más de un turno de DOCE (12) HORAS por lugar, debido a que si se exponen a los vigilantes a jornadas extremas no podrán rendir bien el servicio de vigilancia;



- 10) Deberá rotar al personal cada TRES (3) MESES como mínimo, o cuando la Institución lo requiera, para evitar la familiaridad con los empleados y/o personas ajenas a la institución;
- 11) La experiencia en los servicios prestados, solicitados a través de las bases de licitación, deberá ser con un mínimo de DOS (2) AÑOS;
- 12) No ingerir bebidas alcohólicas ni consumir drogas en las instalaciones, parques y/o bodegas, ni presentarse bajo los efectos de la mismas;
- 13) Es responsabilidad de los vigilantes mantener el orden y control en los estacionamientos de vehículos particulares y vehículos nacionales. Informar inmediatamente a la Gerencia Administrativa de la institución en caso suceda algún incidente, como choques, rayones, pérdida de herramientas y accesorios de los vehículos, lo que servirá para realizar las investigaciones del caso, para poder así deducir responsabilidades, de no informar en un período de veinticuatro (24) horas, la responsabilidad será de la empresa contratista, que tendrá que responder por los daños o pérdidas con su propio patrimonio;
- 14) Se deberá atender de forma inmediata cualquier recomendación o corrección hecha por la Gerencia Administrativa;
- 15) Se informará de forma inmediata a la Gerencia Administrativa de la institución, cualquier novedad que se presente, en cualquier turno, y deberá presentar a más tardar veinticuatro (24) horas después, un informe detallado de la situación, indicando las acciones a tomar, como también las medidas que se utilizaron para solventar la situación y evitar así que se repitan;
- 16) Los vigilantes asignados no deberán tener antecedentes penales y/o delincuenciales, por lo que la empresa deberá poner a disposición de la institución las solvencias de antecedentes penales y delincuenciales extendidas por la PNC; y,
- 17) En caso de robo a las instalaciones, el contratista deberá investigar para deducir responsabilidades, y si hubo negligencia en el servicio brindado por su personal, deberá reponer lo robado en el plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación del robo, caso contrario se deducirá del monto a pagar en el mes correspondiente, previa investigación.

4.6. REGLAS ESPECIALES APLICABLES AL SUMINISTRO

4.6.1. PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA / ATENCION FAMILIAR (SNF/AF), DIVISIÓN DE



ASISTENCIA ALIMENTARIA (SNF/DAA), Y, SECRETARÍA DE LA JUVENTUD:

La misión de salvaguardar la integridad física del personal ejecutivo y sus colaboradores, resguardar todo tipo de mobiliario y equipo de oficina, motivan las siguientes **NORMAS OPERATIVAS:**

- a) En cada una de las instalaciones habrá un encargado de realizar diariamente rondas diurnas y nocturnas y controles en todo el perímetro e interior de las instalaciones;
- b) Por ningún motivo se puede retirar en horas de servicio a vigilantes destacados en las oficinas; en caso de que la empresa retire personal en horas de trabajo deberá solicitar el permiso correspondiente a la Gerencia Administrativa, presentando al sustituto;
- c) Cuando el personal de oficina central labore tiempo extraordinario, será comunicado por la Gerencia Administrativa a los agentes de seguridad;
- d) Cuando personal operativo de empresas que prestan servicios de mantenimiento a la institución, en horas no laborales, necesite ingresar a las instalaciones, la Gerencia Administrativa proporcionará el listado de autorización respectivo para ingresar a las instalaciones;
- e) Siempre deberá permanecer un vigilante en la entrada principal de las oficinas centrales;
- f) Se prohíbe terminantemente la manipulación innecesaria de las armas de fuego;
- g) Se debe llevar un control diario del ingreso y salida de vehículos con placa nacional. El vigilante anotará el kilometraje de salida y el kilometraje de llegada a las oficinas centrales, así como verificar golpes o daños;
- h) Todo vehículo que transporte mobiliario, equipo de oficina y otros bienes, deberá entregar nota de autorización ya sea para retirar o ingresar lo referidos materiales; y,
- i) Por ningún motivo los vigilantes están autorizados a manejar, mover o extraer vehículos de la institución y/o vehículos particulares que queden estacionados en horas no laborales en las instalaciones.

Las anteriores normas son meramente enunciativas, y tanto la Secretaría Nacional de la Familia (AF/DAA), como la Secretaría de la Juventud, podrán establecer otras adicionales que consideren pertinentes.



4.6.2. PARA BODEGAS DE ALIMENTOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA / DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA (SNF/DAA):

La misión de salvaguardar al personal, los bienes alimentarios y no alimentarios que se encuentran en el interior de las citadas bodegas, motivan las siguientes **NORMAS OPERATIVAS:**

- a) El vigilante asignado debe cumplir con el perfil profesional del vigilante para bodegas de alimentos;
- b) El vigilante deberá mantenerse uniformado y en control de su arma, efectuando rondas periódicas en toda el área, y deberá estar provisto de medios de comunicación, ya sea radio portátil o teléfono celular, para informar en caso de emergencia; y,
- c) Llevará un libro bitácora de control diario, en donde anotará las entradas, salidas y motivo de visitas de las personas ajenas a la institución en las bodegas, identificándolas con el DUI y el carné de la empresa a que pertenecen, y al personal de la Secretaría Nacional de la Familia / División de Asistencia Alimentaria (SNF/DAA), con el carné de la institución.

Las anteriores normas son meramente enunciativas, y la Secretaría Nacional de la Familia (DAA), podrá establecer otras adicionales que consideren pertinentes.

4.7. PERFILES DE INDIVIDUOS Y CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO

4.7.1. DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:

- a) Mayor de veinticinco (25), y menor de cuarenta y cinco (45), años;
- b) Experiencia en el servicio de seguridad de instalaciones, mínimo tres (3) años;
- c) Nivel educativo:
 - i) Noveno grado a bachillerato, como regla general, para todos los agentes; y,
 - ii) Séptimo grado, como mínimo, y por excepción, solamente para los agentes destinados al resguardo de las bodegas de alimentos de la División de Asistencia Alimentaria de la Secretaría Nacional de la Familia;



- d) Con licencia vigente de portación de armas;
- e) Con solvencia penal y delincencial de la PNC, vigente;
- f) Buen porte físico y buena presentación; y,
- g) Buena condición física.

4.7.2. ARMAMENTO Y EQUIPO:

- a) Uniforme completo, compuesto de: pantalón, camisa, camiseta centro (blanca), y sus respectivas insignias;
- b) Zapatos negros de amarrar;
- c) Cinturón, porta documentos y porta munición;
- d) Escopeta doce (12), cañón corto, con porta arma;
- e) Un (1) radio comunicación con batería y cargador;
- f) Una (1) libreta de apuntes y lapicero, para tomar notas;
- g) Dotación de munición de veinte (20) cartuchos mínimo;
- h) Reloj de puño;
- i) A cada agente deberá suministrársele una capa para protegerse de la lluvia;
- j) A cada agente asignado a los parqueos deberá suministrársele un silbato y un bastón; y,
- k) Los agentes de los turnos nocturnos deberán contar con lámparas de mano y suficientes baterías de repuesto.

4.8. AUTORIZACIONES VIGENTES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL OFERTANTE

Las empresas participantes deberán estar debidamente autorizadas por la Policía Nacional Civil, y los señores agentes destacados en las oficinas e instalaciones antes mencionadas, deberán poseer solvencia de la PNC, para poder prestar el servicio.



Asimismo deberán presentar la siguiente documentación:

- Resolución de autorización de establecimiento como Agencia de Seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil (PNC);
- Resolución de autorización de funcionamiento o de inicio de operaciones como Agencia de Seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil (PNC); y,
- Cada vigilante deberá portar de manera visible el número asignado por la Policía Nacional Civil (PNC), a la empresa.

La Presidencia de la República podrá dejar sin efecto la adjudicación a cualquier empresa que resulte ganadora, si de acuerdo con la información que se tenga, aquella sea responsable de anomalías o circunstancias de naturaleza tal, como por ejemplo haberse visto involucrada en algún ilícito penal, que resulte inconveniente para la institución.

4.9. RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES

Las empresas interesadas en la licitación de mérito, podrán realizar un recorrido por las instalaciones, parqueos y alrededores de la Secretaría Nacional de la Familia / Atención Familiar, y División de Asistencia Alimentaria y bodegas de esta última, así como en las instalaciones, parqueo y alrededores de la Secretaría de la Juventud, el día y la hora que establecerá oportunamente la Presidencia. Esta actividad será coordinada por el Gerente Administrativo Financiero de cada dependencia involucrada en esta licitación.

LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE MÉRITO, DEBERÁN MENCIONAR EN SUS DOCUMENTOS DE OFERTA, SU DISPOSICIÓN A CUMPLIR CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS AQUÍ MENCIONADOS; YA QUE SI NO FUEREN MENCIONADOS EXPRESAMENTE EN SU OFERTA, SE ENTENDERÁ QUE NO TIENEN LA DISPOSICIÓN DE CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO, TAL COMO ESTÁ SEÑALADO.

4.10. UNIVERSO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

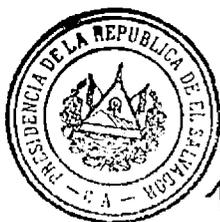
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE AGENTES (27)	HORARIO DE TURNOS
1	Instalaciones, parqueos y alrededores de la SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA / ATENCIÓN FAMILIAR. Ubicadas en Colonia Escalón, Calle José Martí Número Quince, San Salvador.	5 agentes diurnos: 5 de lunes a viernes, y 2 de sábado y domingo. 2 agentes nocturnos los siete días de la semana.	7.00 AM. A 7.00 PM. 7.00 PM. A 7.00 AM.



No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE AGENTES (27)	HORARIO DE TURNOS
2	BODEGA SNF/DAA Zapotitán: Km. 33½ carretera a Santa Ana, frente a las ruinas de San Andrés.	4 agentes debidamente uniformados (2 por turno diurno, y 2 por turno nocturno).	7:00 p.m. a 7:00 a.m. y 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
3	BODEGA SNF/DAA Santa Ana: Final Calle Libertad Poniente, Colonia San Lucía, Antiguo local del Banco Hipotecario, Santa Ana.	4 agentes debidamente uniformados (2 por turno diurno, y 2 por turno nocturno).	7:00 p.m. a 7:00 a.m. y 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
4	BODEGA SNF/DAA San Miguel: Km. 142½, Carretera Panamericana a La Unión, frente a Colonia Carrillo, antiguo local del Banco de Fomento Agropecuario.	4 agentes debidamente uniformados (2 por turno diurno, y 2 por turno nocturno).	7:00 p.m. a 7:00 a.m. y 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
5	Instalaciones, parqueo y alrededores de la SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA / DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA. San Salvador: Oficinas Centrales, Final 17 Avenida Norte, Contiguo a Portón de Palacio Legislativo, Edificio No. 1, Primera Planta, Centro de Gobierno.	4 agentes debidamente uniformados (2 por turno diurno, y 2 por turno nocturno).	7:00 p.m. a 7:00 a.m. y 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
6	Instalaciones, parqueo y alrededores de las oficinas administrativas de la SECRETARÍA DE LA JUVENTUD. Ubicadas en Bulevar del Hipódromo, Número Ciento Diez, Colonia San Benito.	4 agentes debidamente uniformados (2 por turno diurno, y 2 por turno nocturno).	7:00 p.m. a 7:00 a.m. y 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

**SAN SALVADOR, EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL,
DÍA LUNES VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

APROBADO



**ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**



SECCIÓN V

ANEXOS

ANEXO 1

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las () horas del día () del mes de () del año dos mil siete. Ante mí, (), notario, del domicilio de (), comparece el señor () [*generales completas*], quien actúa en su calidad de () [*consignar si es Representante Legal o Apoderado, y relacionar la personería, según el caso*], y en la calidad en que actúa, ME DICE: Que con el objeto de participar en la Licitación Pública, Código: (), relativa al (" ") [*nombre de la contratación y/o del suministro*] de la Presidencia de la República de El Salvador, **BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:** 1) Que, no es empleado de la Presidencia de la República, ni el declarante, ni su Representante Legal, socio, directivo integrante de la Sociedad ofertante, administrador o gerente; 2) Que, no tiene parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios de la Presidencia de la República, ni el declarante, ni su Representante Legal, socio, directivo integrante de la Sociedad ofertante, administrador o gerente; 3) Que, no está incapacitado ni impedido para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los artículos veinticinco, y veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 4) Que, ha recibido completas las adendas y las ha tomado en cuenta en la preparación de la oferta (si las hubiere), y documentación respectiva para la presentación de la misma en la licitación de mérito; 5) Que, ha leído, entendido totalmente, y por ello acepta y se somete a las exigencias contenidas en las bases de esta licitación (), y demás documentos contractuales; y, 6) Que, toda la información proporcionada en su oferta es veraz.- El suscrito notario hace constar que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de Falsedad Ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro.- El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio el de esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**



ANEXO 2

FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE COMPLETO DEL OFERTANTE:

- EMPRESA INDIVIDUAL
 SOCIEDAD (INDIQUE CLASE)

DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES:

DIRECCIÓN DE LA OFICINA LOCAL:

AFILIADO:

FECHA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE DE SOCIOS O ACCIONISTAS Y DETALLE DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA:

FECHA DE ESTABLECIMIENTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONOS (FIJOS Y CELULARES):

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOTA: La Presidencia de la República, al adjudicar el suministro objeto de esta licitación, presumirá ciertos los datos e información proporcionados y consignados por el firmante responsable, y además, congruentes con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad (cuando fuere el caso).



ANEXO 3

FORMATO DE CARTA DE OFERTA

Fecha (2007)

Señores
**PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR**
Presentes.-

Referencia: Licitación (), Código: (), (" ").

Tras haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en las bases de licitación, inclusive las adendas, de las cuales por medio de la presente acusamos recibo (si las hubiere), OFRECEMOS proveer el (" "), por la suma de () [*monto total de la oferta, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en palabras, y cifras en Dólares de los Estados Unidos de América*], o el monto que se determinare si es adjudicada parcialmente, con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ésta.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a: 1) Suministrar el objeto de la licitación, de acuerdo a lo dispuesto por la Presidencia de la República; 2) Contratar una garantía por un monto de (10% ó más) del valor del contrato a suscribir, para asegurar el debido cumplimiento del contrato; 3) Mantener esta oferta dentro de un período de (número) [*en letras*] días calendario a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas; 4) En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación constituirán un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el contrato correspondiente; y, 5) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja.

Nombre y firma del Representante Legal.
Sello de la empresa.



ANEXO 4

FORMATO DE CONSTANCIA O REFERENCIA DE SERVICIO

(Nombre de la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, privado o pública, según fuere el caso), HACE CONSTAR:

Que (nombre del ofertante), nos ha proporcionado servicios de publicidad, bajo las siguientes condiciones:

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SERVICIO

1.	MONTOS INICIALES Y FINALES DEL CONTRATO :		
2.	PERÍODO DE EJECUCIÓN :		
3.	CALIFICACIÓN: EXCELENTE, BUENO, REGULAR, DEFICIENTE (ESPECIFICAR) :		
4.	OTRAS OBSERVACIONES :		

Y para ser presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de la Presidencia de la República, se extiende la presente constancia, en la ciudad de San Salvador, a los _____ días del mes de _____ del dos mil siete.

FIRMA :	SELLO DE LA EMPRESA :
NOMBRE :	
CARGO :	
TELÉFONO :	



ANEXO 5

FORMATO DE INVENTARIO DE VEHÍCULOS

	MARCA	AÑO	MODELO	CAPACIDAD	NÚMERO DE PLACAS	NÚMERO DE CHASIS	NÚMERO DE MOTOR	COMBUSTIBLE
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								



ANEXO 7

FORMATO DE NÓMINA DEL PERSONAL**(VIGILANTES Y/O SUPERVISORES)****[LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA]**

(1) NOMBRE COMPLETO :	_____
(2) OFICIO :	_____
(3) SEXO : (3.1) MASCULINO <input type="checkbox"/> (3.2) FEMENINO <input type="checkbox"/>	(4) EDAD : _____ AÑOS
(5) ESTADO FAMILIAR : (5.1) SOLTERO <input type="checkbox"/> (5.2) CASADO <input type="checkbox"/> (5.3) ACOMPAÑADO <input type="checkbox"/>	(5.4) DIVORCIADO <input type="checkbox"/> (5.5) SEPARADO <input type="checkbox"/> (5.6) VIUDO <input type="checkbox"/>
(6) NACIONALIDAD :	_____
(7) ESCOLARIDAD :	_____
(8) DOMICILIO :	_____
(9) DIRECCIÓN DE RESIDENCIA ACTUAL :	_____
(10) DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI) :	_____
(11) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) :	_____
(12) NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR :	_____
(12.1) CLASE : _____	(12.2) FECHA DE VENCIMIENTO : _____
(13) NÚMERO DE LICENCIA PARA USO DE ARMA DE FUEGO :	_____
(13.1) FECHA DE VENCIMIENTO :	_____
(14) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO :	_____

OBSERVACIONES : _____

DOCUMENTOS ANEXOS : CURRICULUM VITAE, SOLVENCIAS.

ANEXO 8

FORMULARIO DE CUADRO DE OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN (), CÓDIGO: ()
 ("SUMINISTRO...")

(Nombre de la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ofertante)

PLAN DE OFERTA (EJEMPLO DE PRESENTACIÓN)

SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA					
No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL POR AGENTE CON IVA (US\$)	VALOR TOTAL CON IVA (US\$)
1	Instalaciones, parqueos y alrededores de la SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA / ATENCIÓN FAMILIAR, ubicadas en Colonia Escalón, Calle José Martí Número Quince, San Salvador.	AGENTE	7 (SIETE)		
2	BODEGA SNF/DAA Zapotitán: Km. 33½ carretera a Santa Ana, frente a las ruinas de San Andrés.	AGENTE	4 (CUATRO)		
3	BODEGA SNF/DAA Santa Ana: Final Calle Libertad Poniente, Colonia San Lucía, Antiguo local del Banco Hipotecario, Santa Ana	AGENTE	4 (CUATRO)		
4	BODEGA SNF/DAA San Miguel: Km. 142½, Carretera Panamericana a La Unión, frente a Colonia Carrillo, antiguo local del Banco de Fomento Agropecuario.	AGENTE	4 (CUATRO)		
5	Instalaciones, parqueos y alrededores de la SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA / DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, ubicadas en San Salvador, Oficinas Centrales, Final 17 Avenida Norte, Contiguo a Portón de Palacio Legislativo, Edificio No. 1, Primera Planta, Centro de Gobierno.	AGENTE	4 (CUATRO)		
6	Instalaciones, parqueo y alrededores de las oficinas administrativas de la SECRETARÍA DE LA JUVENTUD, ubicadas en Bulevar del Hipódromo, Número Ciento Diez, Colonia San Benito.	AGENTE	4 (CUATRO)		
TOTAL:		27 AGENTES		US\$	US\$



LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR UN DETALLE DE TODOS LOS ASPECTOS QUE INCLUYE SU OFERTA.

El plan de oferta deberá presentarse en cuadro o diagrama similar al anterior; además, deberá agregarse el valor del Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), al costo del servicio.

Se presumirá que el ofertante comprendió los alcances, grado de claridad, calidad y perfección sobre el suministro solicitado, requerido en estas bases de licitación por la Presidencia, por el solo hecho de presentar su oferta económica, la que deberá coincidir plenamente con tales condiciones.

DETALLAR EN LA OFERTA (en lo posible)

TIEMPO DE ENTREGA: (ESPECIFICAR SI SON DÍAS HÁBILES O CALENDARIO)

VALIDEZ DE LA OFERTA: (NOVENTA DÍAS CALENDARIO COMO MÍNIMO)

FORMA DE PAGO: (SEGÚN BASES DE LICITACIÓN)

FAVOR NO UTILIZAR ESTA HOJA PARA PRESENTAR SU OFERTA, UTILICE UNA HOJA MEMBRETADA, FIRMADA Y SELLADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.



FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL

En la ciudad de San Salvador, a las () horas del día () del mes de () del año dos mil siete. Ante mí, (), notario del domicilio de (), comparece el señor () [especificar generales completas y documento de identidad], a quien conozco (si fuera el caso), quien actúa en su calidad de () [consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso], y en la calidad en que actúa ME DICE: Que con el objeto de participar en la Licitación Pública, Código: (), relativa a la contratación del suministro (" "), de la Presidencia de la República de El Salvador, en adelante denominada "la Presidencia", **BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:** 1) Que, en caso de resultar adjudicatario del contrato respectivo, pondrá a disposición de la Presidencia, centros de operación regionales, debidamente instalados, con sistema de comunicación y vehículos, para los respectivos supervisores y en la cantidad necesaria para la buena prestación del servicio requerido en estas bases; 2) Que, presentará la cantidad de radios, baterías y cargadores, así como el inventario de armas de fuego registradas por la PNC, que estarán destinados al suministro de mérito; 3) Que, se someterá y cumplirá con cuanto requisito o condición le imponga la Presidencia, en términos razonables; y, 4) Que, toda la información proporcionada es veraz, pudiendo someterse a su verificación por parte de la Presidencia.- El suscrito notario hace constar, que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de Falsedad Ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro.- El compareciente me manifiesta, que para los efectos legales de esta acta notarial, y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio a esta ciudad, a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**



ANEXO 10

MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO**CONTRATO NÚMERO: ()****LICITACIÓN PÚBLICA, CÓDIGO: ()****PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

NOSOTROS: (personería jurídica de la Presidencia de la República); ... que en el transcurso del presente instrumento se denominará **“la PRESIDENCIA”**, por una parte; y por la otra,

(personería jurídica del contratista); ... y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”**; y en los caracteres dichos,

MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** de (), adjudicado mediante Resolución () de fecha ().

En el presente contrato los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación: a) Contrato: es el convenio celebrado entre la Presidencia de la República y el contratista (nombre), de conformidad a lo ofertado, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones, plasmadas en el presente instrumento; b) Precio del Contrato: es el precio que se pagará al contratista (nombre), de acuerdo a lo establecido en su oferta económica; c) Suministro: es el servicio que entregará el contratista (nombre), de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en las bases de licitación correspondientes; d) Contratante, Institución Contratante o la Presidencia de la República: es la institución de la Administración Pública que solicita el suministro del servicio; e) Contratista: es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera (nombre), que provee el suministro; y, f) Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP): es la Ley que tiene por objeto regular la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios que deben celebrar las Instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de sus fines, en adelante se denominará **“LACAP”**.

El presente contrato se sujeta a todo lo establecido en la LACAP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones consignadas en las cláusulas siguientes:



PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto el suministro del siguiente servicio: a) (), b) (), (detalle, cantidades y especificaciones técnicas, según las partidas o ítems adjudicados que se especifican a continuación:). Dicho servicio será suministrado durante el plazo y en la forma establecida en el contrato. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de salvaguardar los intereses que persigue, la Presidencia podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos materiales, técnicos, financieros, legales y contables que razonablemente considere necesarios.

SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total del presente contrato asciende a la suma de () DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (Los precios ofertados por el contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El trámite de pago se realizará en Avenida los Diplomáticos y Calle México, Barrio San Jacinto, San Salvador, dirección de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de la Presidencia de la República; y el pago efectivo se realizará en Dólares, moneda de los Estados Unidos de América, y lo ejecutará también la Presidencia, en Casa Presidencial, ubicada en Alameda "Doctor Manuel Enrique Araujo", número cinco mil quinientos de esta ciudad, dentro de un plazo máximo de SESENTA DÍAS CALENDARIO posteriores a la recepción de las facturas a satisfacción de la UACI. Todo pago que realice la Presidencia con motivo de este contrato estará gravado con los impuestos correspondientes, de conformidad al Código Tributario y demás leyes vigentes.

TERCERA. PLAZO. El plazo del presente contrato será de (tiempo, días hábiles o calendario), los cuales se contarán a partir de la fecha en que el contratista reciba de la Presidencia la "Orden de Pedido del Suministro" correspondiente, para la entrega del suministro del servicio, hasta (fecha). La entrega del suministro no excederá el período del Ejercicio Fiscal del año en curso. El plazo podrá prorrogarse sin que exceda el mismo período fiscal, de conformidad a los artículos ochenta y seis, y noventa y dos, inciso segundo de la LACAP, y a este contrato.

CUARTA. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN. De conformidad al artículo cuarenta y cuatro, literal "j)" de la LACAP, y a la Sección () de las bases de licitación, el servicio objeto del presente contrato será entregado en (), de acuerdo a la programación siguiente: (). La recepción del suministro se efectuará de conformidad a los artículos doce, literal "j)", y ciento veintiuno de la LACAP.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA PRESIDENCIA (COMPROMISO PRESUPUESTARIO). La Presidencia hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias y montos asignados que se detallan a continuación: (). Se obliga además al correcto y puntual pago de las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato.



SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a entregar el suministro adjudicado de la misma calidad o, en su defecto, de mejores especificaciones que las ofertadas originalmente. De comprobarse defectos en la entrega del suministro, el contratista dispondrá del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación pertinente para cumplir a satisfacción, en caso contrario, se hará valer la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

SÉPTIMA. CESIÓN (PROHIBICIÓN). Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

OCTAVA. GARANTÍA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista se obliga a presentar a satisfacción de la Presidencia la garantía siguiente:

Garantía de Cumplimiento de Contrato: deberá presentarse dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la firma del contrato, por un monto equivalente o mayor al DIEZ POR CIENTO del valor del contrato, y su vigencia será por un período adicional de tres meses con relación al plazo de terminación de dicho instrumento. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar. En caso de incumplimiento del contrato, la Presidencia hará efectiva dicha garantía de acuerdo a los siguientes casos: incumplimiento injustificado del plazo contractual, cuando el contratista no cumpla con lo establecido en las bases de licitación, cuando el contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento en el suministro del servicio ofrecido, y en cualquier otro caso en el que exista incumplimiento por parte del contratista.

La garantía deberá presentarse ante la UACI, de la Presidencia, para su debida revisión, juntamente con dos copias certificadas por Notario; y deberán estar otorgadas a favor de la Presidencia de la República por Sociedades Afianzadoras o Aseguradoras o Instituciones Bancarias nacionales, que estén reguladas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, y que sean aceptadas por la Presidencia. Se aceptarán como formas de garantía las señaladas en la Sección I, Instrucciones a los Ofertantes, Acápito 1.9., Literal "b)" de las bases de licitación. Si no se presentare la garantía exigida, en los plazos establecidos, se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que el contratista ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva dicha garantía, sin detrimento de las acciones que competan a la Presidencia para reclamar los daños y perjuicios resultantes.

NOVENA. MULTA POR MORA. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del presente contrato o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco, y en caso



que la mora alcanzare el doce por ciento del valor total del contrato, se aplicará lo establecido en el literal "b)", del artículo noventa y cuatro, ambas disposiciones de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente contrato, las que le serán impuestas por la Presidencia, a cuya competencia se somete a efectos de tal imposición.

DECIMA. CADUCIDAD. Además de las causales de caducidad establecidas en el artículo noventa y cuatro de la LACAP, y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) deficiencia en la entrega del suministro, b) entrega de un suministro de inferior calidad, y, c) común acuerdo entre las partes.

DECIMA PRIMERA. PLAZO DE RECLAMOS. A partir de la recepción formal del suministro, la Presidencia tendrá un plazo de () [*dependerá de la clase de suministro*] para efectuar reclamos sobre cualquier inconformidad con dicho suministro.

DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA. De común acuerdo y antes del vencimiento del plazo contractual, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, tal como se establece en la Cláusula Décima Sexta de este contrato, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y, c) cuando surjan causas imprevistas. En estos casos, la Presidencia emitirá la correspondiente Resolución de Modificación, Ampliación o Prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por el contratista en señal de aceptación. Este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga.

DECIMA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) bases de licitación, b) adendas, c) aclaraciones, d) enmiendas, e) consultas, f) la oferta, g) la Resolución de Adjudicación, h) documentos de petición de suministro, i) interpretaciones e instrucciones formuladas por la Presidencia, sobre la forma de cumplir con las obligaciones correspondientes, j) garantías, k) resoluciones modificativas, y, l) otros documentos que emanen del contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último.

DECIMA CUARTA. INTERPRETACION DEL CONTRATO. De conformidad al artículo ochenta y cuatro, incisos primero y segundo de la LACAP, la Presidencia se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, conforme a la Constitución de la República, Tratados Internacionales vigentes, la LACAP, demás legislación aplicable y Principios Generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con el suministro objeto del presente contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones escritas que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las



instrucciones que al respecto dicte la Presidencia, las cuales le serán comunicadas por medio del Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos o por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de la Presidencia de la República.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN UNILATERAL. Se conviene que cuando el interés público lo exija, fuere por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Presidencia podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente que formará parte integrante del mismo. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto contractual; que en el caso que se alterare el equilibrio financiero del presente contrato, en detrimento del contratista, éste tendrá derecho a un ajuste de precios (artículo ochenta y ocho de la LACAP); y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Por motivo fortuito o fuerza mayor, tales como: terremotos, actos de terrorismo, rebelión, insurrección, revolución, poder militar o usurpado y guerra civil, inundaciones, huracanes, tornados, epidemias, cuarentena, cambio de origen o procedencia del (bien, servicio u obra), a suministrar, o que el proveedor haya descontinuado la producción del (bien, servicio u obra), y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, el contratista podrá solicitar una prórroga en el plazo de cumplimiento de sus obligaciones contractuales en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva deberá ser aprobada por la Presidencia. Si fuere procedente su aprobación, el contratista deberá entregar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En todo caso y aparte de la facultad de la Presidencia para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de Resolución Razonada que formará parte integrante del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato, se someterán al ARREGLO DIRECTO, en donde las partes contratantes procuraremos la solución de dichas controversias sin otra intervención que la de nosotras mismas, nuestros representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso. El procedimiento para el Arreglo Directo se hará de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no llegarse a un acuerdo en el Arreglo Directo, se aplicarán las normas del Derecho Común y se resolverá el conflicto en las instancias judiciales competentes.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de dicha resolución.



DÉCIMA NOVENA. JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de embargo en bienes propios del contratista será depositaria de éstos la persona que la Presidencia designe, a quien desde ya el contratista releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, tendrán validez solamente cuando fueren hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes; en consecuencia, señalamos como lugares para recibirlas, los siguientes: la **PRESIDENCIA**, en Avenida los Diplomáticos y Calle México, Barrio San Jacinto, San Salvador, oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); y la **CONTRATISTA**, en ().-

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido en fe de lo cual firmamos, en la ciudad de San Salvador, a los () días del mes de () de dos mil siete.

Versión 1.0

